Bloque Constitucional rechaza intervención del TSJ en controversia electoral

El Bloque Constitucional de Venezuela, integrado por abogados constitucionalistas, de Derecho Público y catedráticos, rechazó este jueves la intervención del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para dirimir la controversia en torno a los resultados electorales emitidos el pasado 28 de julio.

Los expertos cuestionaron la intervención de la Corte Suprema en la revisión y "certificación" de los resultados emitidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de las elecciones presidenciales del 28 de julio, que dan como ganador a Nicolás Maduro, una función que el Bloque Constitucional resalta que compete de manera exclusiva y excluyente al Poder Electoral.

Rechaza decisión del TSJ

El comunicado del Bloque Constitucional rechaza cualquier "decisión de la Sala Electoral pretendiendo validar los espurios resultados y la irregular proclamación anunciada por el Presidente del CNE, el pasado 28 y 29 de julio", debido a que la misma carece de competencia para certificar actas de totalización y resultados electorales.

Asimismo, considera que la decisión del TSJ está viciada de "usurpación de funciones, falseamiento de un procedimiento judicial (fraude procesal), y por confiscación de la voluntad popular; por tanto, dicha será irremediablemente nula por fraudulenta".

Por lo tanto, el Bloque de expertos constitucionales, recuerda a las autoridades civiles y militares, que el artículo 5 de la Constitución de 1999, establece que la voluntad soberana de los ciudadanos expresada a través del sufragio en comicios competitivos no es susceptible de judicialización, por lo que, ninguna decisión judicial puede subrogarse en dicha voluntad.

El Bloque Constitucional reiteró el llamado al gobierno nacional y al liderazgo político opositor, a un diálogo necesario y conveniente para superar las "implicaciones negativas" derivadas de las elecciones presidenciales y a "explorar una transición pacífica", concertada mutuamente.

Con información de El Impulso